

80

ANIVERSARIO
CCSS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección Red de Servicios de Salud

Dirección de Red Integrada de

Prestación de Servicios de Salud Brunca

Teléfono: 2785-3200 Ext. 1000

Correo electrónico: gm_drssb@ccss.sa.cr

DRIPSSB- DGASPZ- 1607- 2021

04 de noviembre de 2021

[REDACTED] Usuario (a).

[REDACTED] del Seguro Social

Estimado usuario (a):

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y EXAMENES MÉDICOS.

En atención a la solicitud de información y de exámenes médicos para determinar posibles contradicciones médicas a la vacuna contra el COVID 19, con el objetivo de brindarle la información pertinente a nuestro nivel de operatividad nos permitimos indicarle lo siguiente:

Se aclara que la información que circuló hace unos días donde indicaba que el decreto de vacunación obligatoria señala que las personas que no sean alérgicas a los componentes de la vacuna tienen que vacunarse, los únicos que no tienen que vacunarse son los que son alérgicos algún componente e incita a las personas a que antes de vacunarse verifiquen con un médico de la CCSS que no corren riesgo de una reacción "alérgica o una anafilaxis", que solamente el usuario debe solicitar una carta a la institución una prueba antes de vacunarse contra covid-19 para cerciorarse que no corre riesgo, es información que carece de veracidad e induce a error a la población.

No corresponde al primer nivel de atención médica como los EBAIS realizar las pruebas e información que se piden de manera tan específica en la nota, más aún cuando no se ha solicitado cita, no lo ha valorado por parte del médico y no se ha verificado el Catálogo General de Bienes y Servicios. Es nuestra responsabilidad Informar y orientar oportunamente a los pacientes por lo cual indicamos;

Existen diferentes forma o vías de obtener una cita médica los cuales se indican los siguientes procedimientos:

Puede sacar una cita llamando al Centro de Contactos al número: 905-225-2000 - opción 1, en la página de Internet, ingresando en la dirección; www.ccss.sa.cr, Citas WEB, asimismo puede gestionar a través de la aplicación de EDUS en el celular (APP), en el módulo citas médicas o de manera PRESENCIAL, a las 7 de la mañana en el EBAIS de su adscripción. Para la vacunación contra COVID 19 no es necesario contar con cita médica por cuanto la aplicación de la vacuna se realizará conforme los grupos prioritarios definidos por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE) y según el cronograma definido por grupos de riesgos y es parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19. Ajustados al

principio de legalidad que nos rige como institución pública debemos de aplicar los procedimientos establecidos por la institución y es cuando el médico le brinda la atención respectiva que valorar los exámenes que requiera según su cuadro clínico.

En relación con el **ACTO MÉDICO** y la solicitud del usuario para realizar varios estudios de laboratorio indicamos que el acto médico es la forma que se desempeña cualquier médico estudiado en la rama de la medicina, el mismo tiene tres momentos:

1. **Anamnesis:** interrogatorio, relación médica – paciente que se da al inicio de toda consulta médica.

2. **Examen físico:** durante este momento de la consulta se realizan las técnicas de inspección, palpación, percusión, auscultación en búsqueda de signos de la patología o patologías que el médico realiza durante su diagnóstico diferencial.

3. **Exámenes de gabinete o complementarios:** son un apoyo para orientar en conjunto con él los dos puntos anteriores, para realizar el diagnóstico de una patología en particular, los cuales no son obligatorios sino quedan a consideración o criterio del cada médico o clínico.

En nuestra institución existe una red de laboratorio clínicos los cuales son de apoyo a la gestión médica y que los mismos estarán dotados de los diferentes tipos de análisis según la complejidad del centro médico o unidad programática a la cual le brinde apoyo, esto con el objetivo de optimizar y maximizar el recurso tanto de los equipos como del personal humano.

En ese sentido y con la breve explicación realizada sobre al acto médico no se puede relacionar de forma directa la realización de algunos o todos los análisis de laboratorio con el diagnóstico de una alergia específica en este caso con la vacunación contra el SARS COV 2, no hay un análisis de laboratorio que permita como médico tratante o de cabecera concluir con un examen de laboratorio "X" si el usuario tiene o no una reacción alérgica, dado que las reacciones alérgicas son multifactoriales. Sobre la duda de que hacer en caso de tener un evento adverso (efectos colateral según mencionan) deberá de llamar o recurrir al lugar donde la vacunaron o al 911, el centro médico de urgencia más cercano.

En relación con la información de las vacunas que aplica la institución de conformidad con el Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (que es de acceso público) se informa los componentes de la vacuna y las posibles contraindicaciones de aplicación como las siguiente:

Vacuna de Pfizer /BioNTech

• Componentes:

80
ANIVERSARIO
CCSS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección Red de Servicios de Salud

Dirección de Red Integrada de

Prestación de Servicios de Salud Brunca

Teléfono: 2785-3200 Ext. 1000

Correo electrónico: gm_drssb@ccss.sa.cr

-Nucleósido modificado ARN mensajero (ARN mod) que codifica la glicoproteína (S) de SARS-CoV-2.

-Otros componentes inactivos: lípidos ((4-hidroxibutil) azanediil) bis (hexano-6,1-diil) bis (2-hexildecanoato), 2 - [(polietilenglicol) -2000] -N, N-ditetradecilacetamida, 1,2-Distearoilsglicerol-

3-fosfocolina y colesterol), cloruro de potasio, fosfato monobásico de potasio, cloruro de sodio, fosfato de sodio dibásico dihidrato y sacarosa.

Contraindicaciones:

No administre la vacuna Pfizer-BioNTech COVID-19:

-A personas con antecedentes de una reacción alérgica a cualquiera de los componentes

de la vacuna Pfizer-BioNTech COVID-19. A personas con antecedentes de reacción alérgica moderada o grave documentada a alimentos, medicamentos o vacunas; a menos que cuente con referencia de médico especialista que indique que se puede vacunar con la vacuna Pfizer-BioNTech, o bien planificar con vacuna AstraZeneca (siempre y cuando tenga más de 18 años). En caso de haya indicación de vacunar, esta aplicación se realizará en sitios de vacunación intramuros, con acceso a servicio de emergencias en caso de requerir tratamiento de anafilaxia.

- Embarazo

-Lactancia materna

Precauciones:

Es importante recordar que las precauciones no son contraindicaciones.

-Para las personas que están recibiendo terapias anticoagulantes o aquellos con trastornos hemorrágicos en tratamiento con Warfarina, Heparina o similares: Se debe de explicar posibles efectos secundarios en la aplicación de estos medicamentos IM. Si se puede, vacunar preferiblemente en sitios intramuros.

Eventos adversos supuestamente atribuibles a vacunación (ESAVIS):

Con los datos clínicos limitados disponibles para Pfizer-BioNTech COVID-19

Vacuna, las reacciones adversas que se han informado incluyen:

- Dolor en el lugar de la inyección

80

ANIVERSARIO
CCSS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección Red de Servicios de Salud

Dirección de Red Integrada de

Prestación de Servicios de Salud Branca

Teléfono: 2785-3200 Ext. 1000

Correo electrónico: gm_drssb@ccss.sa.cr

- *Fiebre*
- *Escalofríos*

- *Fatiga*
- *Dolor muscular*

- *Dolor de cabeza*

Sin embargo, las reacciones adversas asociadas con la vacuna, algunas de las cuales pueden ser graves e inesperadas, pueden hacerse evidente con un uso más generalizado de esta vacuna. Por eso es de suma importancia que, en caso de cualquier ESAVI, notificarlo inmediatamente siguiendo el procedimiento institucional establecido.

Vacuna de AstraZeneca- Oxford:

• Composición:

-Una dosis (0.5 ml) contiene:

Vacuna para COVID-19 (ChAdOx1-S recombinante) 5 x 10¹⁰ partículas virales (vp)*

** Vector de adenovirus de chimpancé de replicación deficiente recombinante que codifica la glicoproteína SARS-CoV-2 Spike (S). Producido en células 293 de riñón embrionario humano genéticamente modificado (HEK).*

-Excipientes: L-Histidina, Clorhidrato de L-Histidina monohidrato, Cloruro de magnesio hexahidratado, Polisorbato 80, Etanol, Sacarosa, Cloruro de sodio, Edetato de disodio dihidrato (EDTA), Agua para inyección.

Contraindicación:

-Hipersensibilidad a la sustancia activa o a cualquiera de los componentes de la vacuna.

- Embarazo

-Lactancia materna

Precauciones de uso:

Las precauciones de uso no son contraindicaciones

-En personas con antecedente de eventos tromboembólicos, con antecedente de coagulopatías, con enfermedades por las que están recibiendo terapias anticoagulantes o aquellos con trastornos hemorrágicos en tratamiento con Warfarina, Heparina o similares se les debe explicar muy bien los efectos adversos y la importancia del seguimiento y de

consultar a los servicios de salud para su revisión como corresponde, si durante las 3 semanas posteriores a la vacunación presentan dificultad para respirar, dolor en el pecho, visión borrosa o doble, hematomas únicos o múltiples, machas rojizas o violáceas, hinchazón o dolor de una pierna, dolor abdominal persistente, dolor de cabeza intenso o que empeoran más después de 3 días de vacunación.

Efectos adversos reportados (ESAVIS)

Las reacciones adversas reportadas con mayor frecuencia fueron: Dolor en el lugar de inyección (>60%), dolor de cabeza y fatiga (>50%), mialgia, malestar (>40%), pirexia, escalofríos (>30%), artralgia y náuseas (>20%). La mayoría de las reacciones adversas tuvieron una severidad de leve a moderada y usualmente se resolvieron pocos días tras la vacunación. Cuando se comparan con las de la primera dosis, las reacciones adversas reportadas tras la segunda dosis fueron más leves y reportadas con menos frecuencia.

En general, las reacciones adversas fueron menos intensas y se reportaron menos frecuentemente en adultos mayores (≥ 65 años). Los efectos adversos trombóticos relacionados con la vacuna, según el EMMA son efectos muy raros.

Por otro lado, en relación al tema de Anafilaxia debemos indicar que “La anafilaxia es una reacción alérgica grave que puede poner en riesgo la vida. Puede ocurrir en cuestión de segundos, minutos o hasta horas de la exposición a algo a lo que eres alérgico, como por ejemplo el maní o la picadura de una abeja. La anafilaxia hace que el sistema inmunitario libere un torrente de sustancias químicas que puede causar que se entre en choque: la presión arterial baja repentinamente y las vías respiratorias se estrechan, lo que impide la respiración. Los signos y síntomas comprenden pulso débil y acelerado, erupción cutánea y náuseas y vómitos. Los desencadenantes frecuentes comprenden determinados alimentos, algunos medicamentos, el veneno de insectos y el látex. La anafilaxia requiere una atención médica en centro de salud o un servicio de urgencias.

Síntomas

Los síntomas de anafilaxia habitualmente se manifiestan minutos después de la exposición a un alérgeno. Sin embargo, en ocasiones, pueden manifestarse a la media hora o más horas después de la exposición. Algunos de los signos y síntomas son:

- Reacciones cutáneas como urticaria, picazón y palidez o enrojecimiento de la piel, entre otras
- Presión arterial baja (hipotensión)

- Constricción de las vías respiratorias e inflamación de la lengua o de la garganta, que pueden causar sibilancia o dificultad para respirar
- Pulso débil y acelerado
- Náuseas, vómitos o diarrea
- Mareos o desmayos

Causas

El sistema inmunitario genera anticuerpos que te protegen contra las sustancias extrañas. Esto es bueno cuando una sustancia extraña es dañina, como algunas bacterias o virus. Sin embargo, el sistema inmunitario de algunas personas reacciona de manera exagerada a ciertas sustancias que normalmente no causan una reacción alérgica.

En general, los síntomas de las alergias no ponen en riesgo la vida, pero una reacción alérgica grave puede provocar anafilaxia. Si el individuo tuvo solamente una reacción anafiláctica leve en el pasado, todavía existe el riesgo de que sufran una anafilaxia más grave después de volver a exponerse a una sustancia que provoca alergia.

En el caso de los niños, los desencadenantes más frecuentes de la anafilaxia son las alergias alimentarias, por ejemplo, al maní, los frutos secos, el pescado, los mariscos y la leche. Además de la alergia al maní, los frutos secos, el pescado y los mariscos, algunos desencadenantes de anafilaxia para los adultos son:

Determinados medicamentos, entre ellos, antibióticos, aspirina y otros analgésicos de venta libre, así como el contraste por vía intravenosa usado en algunas pruebas de diagnóstico por imágenes

Picaduras de abejas, avispas, avispones y hormigas rojas

El látex

Aunque no es frecuente, algunas personas padecen anafilaxia al hacer ejercicio físico, como trotar, o incluso por actividades físicas menos intensas, como caminar. Ingerir ciertos alimentos antes del ejercicio o ejercitar cuando el clima es caluroso, frío o húmedo también se asoció a la anafilaxia en algunas personas. Habla con tu médico sobre las precauciones que debes tomar al hacer ejercicio.

Si desconoces qué desencadena el ataque alérgico, se pueden realizar algunas pruebas para identificar el alérgeno. En algunos casos, nunca se identifica la causa de la anafilaxia (anafilaxia idiopática).

Factores de riesgo

No se conocen muchos factores de riesgo de la anafilaxia, pero algunos podrían aumentar tu riesgo de padecer esta afección, entre ellos:

Anafilaxia previa. Si alguna vez tuviste anafilaxia, tu riesgo de tener esta reacción grave es mayor. Las reacciones futuras podrían ser más graves que la primera.

Alergias o asma. Las personas que tienen cualquiera de estos trastornos se encuentran en mayor riesgo de padecer anafilaxia.

Ciertas enfermedades. Estas comprenden enfermedades del corazón y la acumulación anormal de un tipo determinado de glóbulo blanco (mastocitosis).

Se aclara que está comprobado que la vacuna contra covid-19 ha demostrado ser seguras y efectivas para reducir el riesgo enfermedad grave, hospitalización y muerte, ahora bien, como cualquier otro medicamento se ha documentado primordialmente efectos adversos como son dolor en el sitio de aplicación y fiebre, en algunas personas podrían ser un poco más intensos, pero son efectos pasajeros.

En relación a la Técnica de aplicación el mismo Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en cuestión señala que: 1- Posterior a la de aplicación de la vacuna, debe enseñarse por parte del vacunador al usuario la jeringa vacía y debe reforzar la educación en la persona vacunada (antes, durante y después): 2- Explicar la importancia de cumplir con la segunda dosis, 3- Explicar la importancia de que lleve su carné y diga qué tipo de vacuna le aplicaron, lo cual debe estar anotado en este documento y que se le explique la importancia de consultar o llamar al lugar donde la vacunaron o al 911 en caso de presentar algún efecto adverso.

Es imposible e impredecible por parte de cualquier médico garantizar o certificar que mediante la inoculación de una vacuna o medicamento se activarán algún tipo de patología o enfermedad. En cuanto al nombre del fármaco, posología, dosis y efectos secundarios se adjuntan en el presente documento extraídos del lineamiento actual de vacunación. Es importante resaltar que cualquier medicamento ya sea inyección vacuna pastilla o comprimido va a presentar siempre efectos adversos como bien lo describe la literatura en general. Los eventos adversos son aleatorios, no se pueden asegurar si se pueden generar o no, dado a esta condición.

Por otra parte, cuando se trata de **riesgos asociados a un determinado fármaco** (dentro de ellos se encuentran las vacunas), dicha determinación se ubica dentro del ámbito de la farmacovigilancia, rama de la farmacología encargada de recolectar, registrar y evaluar sistemáticamente la información referente a las reacciones adversas de medicamentos (RAM) en la fase de post-comercialización en una población en condiciones naturales, con el fin de establecer el riesgo/beneficio en la utilización de medicamentos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección Red de Servicios de Salud

Dirección de Red Integrada de

Prestación de Servicios de Salud Branca

Teléfono: 2785-3200 Ext. 1000

Correo electrónico: gm_drssb@ccss.sa.cr

Desde el año 2005, por medio del Decreto Ejecutivo No. 32187 del 25 de enero de 2005, por parte del Estado se dispuso que la farmacovigilancia es una actividad de salud pública destinada a la identificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados a los medicamentos una vez comercializados. Como tal está orientada a la toma de decisiones Revista Médica de la Universidad de Costa Rica. Volumen 1, número 1, artículo 4, agosto-enero 2007-2008.

que permitan mantener la relación beneficio-riesgo de los medicamentos en una situación favorable, o bien suspender y hasta cancelar su uso cuando esto no sea posible.

En el mismo decreto se creó el Centro Nacional de Farmacovigilancia, como órgano adscrito al Ministerio de Salud, con el objeto vigilar el comportamiento de los productos farmacéuticos que se consumen en el país, a través de la notificación que realicen las personas profesionales en ciencias de la salud o los pacientes, de fallas terapéuticas o reacciones adversas de los medicamentos que se prescriben en establecimientos de salud públicos o privados.

Así las cosas, resulta claro, que el órgano competente para dictar las políticas atinentes en relación con la materia de fármacos y farmacovigilancia es el Ministerio de Salud, por lo que en lo relativo al tema de la vacunación la Institución está sujeta a lo dispuesto por este.

Sobre el acceso al expediente de salud el REGLAMENTO DEL EXPEDIENTE DIGITAL UNICO EN SALUD en su artículo Artículo 28 sobre Derecho sobre los datos indica lo siguiente;

Los usuarios de los servicios de salud de la CAJA el titular de los datos podrá acceder sus datos personales, sensibles, restringidos e irrestringidos por los medios tecnológicos o físicos que la Institución disponga para tal fin. En el caso de los usuarios fallecidos, le corresponderán a sus sucesores, herederos legítimos, autoridad judicial mediante resolución en firme que ordene la entrega de la información y todo aquel que tenga interés legítimo en los datos e información registrada en EDUS y esté legitimado para tal efecto.

Para obtener copia de los documentos o reproducción de datos e información contenidos en el EDUS, el usuario titular de los servicios de salud de la CAJA podrá desde la aplicación EDUS imprimir o generar en formato digital de forma directa la información contenida en el Expediente Digital Único en Salud, la cual tendrá las características autenticidad propia que garantiza que la misma es copia fiel y exacta de lo contenido en las bases de datos del EDUS.

Sobre la solicitud de copia del expediente completo de salud. Para efectos formales, el trámite debe ser mediante solicitud del usuario titular de los datos o aquellos con interés legítimo en el caso de los usuarios fallecidos de manera escrita ante la Dirección Médica del establecimiento de salud donde ha recibido atención, para el aval correspondiente

dentro del marco de la razonabilidad y legalidad que sustenta el ordenamiento jurídico. En caso de trámites físicos o de manera presencial, por parte del titular de los datos, será requerida la presentación de la cédula de identidad o documento de similar rango aprobado por el Gobierno de Costa Rica en el caso de la persona extranjera; en el caso de trámites por terceros será requerida autorización expresa y copia de la cédula de identidad o documento de similar rango aprobado por el Gobierno de Costa Rica en el caso de la persona extranjera. Se entregará la información de manera física, o por los medios tecnológicos, que se establezcan para tal fin, para lo cual la Institución fijará una tarifa, ajustada anualmente según las disposiciones de la Gerencia Financiera y descritas en Manual Operativo de este Reglamento, que correrá por cuenta del usuario titular de la CAJA o quien gestione dicha solicitud.

En relación con el **Consentimiento informado**, en primer lugar, como el derecho de la persona usuaria a obtener información y explicaciones adecuadas de la naturaleza de su condición o enfermedad, y del balance entre los beneficios y los riesgos de los procedimientos clínicos recomendados; y, en segundo lugar, como el derecho de la misma persona usuaria a consentir o no el procedimiento clínico recomendado. Debe obtenerse con obligatoriedad de manera previa a la realización de un procedimiento clínico específico.

Resulta importante definir a quién corresponde otorgar el consentimiento informado, para cualquier tratamiento médico. Sobre este particular, la Procuraduría General de la República ha manifestado lo siguiente:

“El consentimiento es la declaratoria de voluntad mediante la cual una persona consiente un acto determinado; cuando este produce consecuencias de orden jurídico, se le denomina acto jurídico, y como tal, es obligatorio que reúna ciertos presupuestos para lograr su eficacia. Los requisitos para la eficacia del acto, en este caso el consentimiento son comunes a los del derecho civil y exige la existencia de las siguientes condiciones:

i- Capacidad del sujeto pasivo: Consiste en la “aptitud del sujeto para ser titular de derechos y deberes y para actuar por sí mismo en el ámbito jurídico, ejerciendo esos derechos y cumpliendo esos deberes”.

ii- Libertad: Se dice que ha habido libertad en cuanto a la determinación del consentimiento, cuando la manifestación de quien la otorga se brinda sin mediar engaño, error, violencia o amenaza; es decir, por su propia y exclusiva voluntad. -

Es en este punto, donde se encuentra contenida la figura del “consentimiento informado”, ya que por medio de él se pretende que la persona que consiente conozca a ciencia cierta las implicaciones del acto consentido. -

iii- Titularidad: Se debe tener la titularidad del bien jurídico o del derecho que es objeto del consentimiento, ya que nadie puede consentir sobre algo que no está legitimado.

iv- Causa: Se trata que el fin pretendido por medio del consentimiento, pero que resulta ajeno al acto en sí mismo, se encuentre apegado a la ley moral, orden público, buenas costumbres y que no perjudique a terceras personas. -

v- Forma: La manifestación del consentimiento debe ser expresa, independientemente de la forma; lo importante es que aquel pueda ser reconocido, y que se otorgue de manera previa a la realización de los hechos”.

No obstante, lo expuesto, cuando se trata de casos de urgencia, el criterio del profesional médico prevalece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Salud.

Ahora bien, debe recordarse que tanto a los usuarios del sistema de Salud, como a los funcionarios de la Institución están obligados a prestar colaboración a las autoridades de salud en relación con la prevención y control de la pandemia, esto en virtud del decreto ejecutivo el cual declara el estado de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo cual jurídicamente sí es pertinente que los profesionales en salud requirieran el consentimiento informado de los usuarios de los sistemas de salud. Sin embargo, son entonces las autoridades médicas las encargadas de indicar o disponer si es necesario o no requerir de las personas a vacunar el consentimiento informado.

La Procuraduría General de la República. Dictamen C-213-99 del 27 de octubre de 1999.

Se le aclara al usuario que no podemos garantizar al 100 % que no será contagiado de COVID 19 o no pueda contagiar a otros. Estar vacunados no significa que no debemos seguir llevando a cabo las medidas de protección. Las vacunas no actúan como un escudo que impide que nos contagiemos, son una herramienta que nos permite defendernos de una mejor manera si contraemos el virus en caso del contagio. Lo que se espera de una vacuna administrada en dos dosis es aumentar la inmunidad, la cual se puede traducir en una mayor protección, pero no impide en un 100% que se adquiera la infección. Si bien, en algunos casos podría pasar, lo que evita es que se presenten formas graves o severas de la enfermedad. Por lo tanto, es una irresponsabilidad pensar que, porque alguien está vacunado, ya no tiene que usar mascarillas o dejar de respetar el distanciamiento social. Para que podamos pensar en retomar esos hábitos se debe contar primero con una inmunidad de rebaño. Eso quiere decir que, al menos, el 60 a 80% de la población esté inmunizada y aun así se corre un riesgo de adquirir la infección.

Las vacunas generan una respuesta inmunológica en las personas que son inoculadas. En este caso, buscan formar anticuerpos que son capaces de neutralizar el virus y también la inmunidad celular. Logran en nuestro sistema inmune células que “recuerdan” al virus, y en el caso de que nos exponamos a él, se genera una respuesta rápida de defensa para evitar el contagio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección Red de Servicios de Salud

Dirección de Red Integrada de

Prestación de Servicios de Salud Brunca

Teléfono: 2785-3200 Ext. 1000

Correo electrónico: gm_drssb@ccss.sa.cr

Por lo antes expuesto, se brinda algunos aspectos a considerar, enfatizando que la vacunas contra el COVID-19 son seguras y efectivas, que se monitorean la seguridad de las vacunas contra el COVID-19 y los Eventos Adversos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización, no solo de esta vacuna, si no de todas las que se aplican mediante el protocolo de VIGILANCIA y MONITOREO. Como institución por mandato constitucional como los llamados en primera línea a proteger el derecho a la vida y salud, entendiendo las disposiciones del Ministerio de Salud como ente rector, por lo cual, la vacunación se lleva a cabo como una estrategia más para disminuir el riesgo de enfermarse y la posibilidad de transmitirlo, disminuir el riesgo de agravarse. Recordemos que la vacunación sigue siendo una herramienta de prevención que complementa las medidas instauradas desde el inicio de la pandemia (uso de mascarillas, lavado de manos, distanciamiento social) para poder disminuir la cantidad de casos de COVID-19, y contener la actual emergencia causada en la actualidad por el COVID-19, de esa manera disminuir las atenciones y hospitalizaciones. Por lo cual, si desea solicitar cita médica para ser valorado, debe ajustarse a los procedimientos establecidos en la institución y será el médico tratante el que valore que exámenes le corresponderían y sean materialmente posible realizarlos en la institución. Se brinda la información pertinente conforme su solicitud con fundamento en la Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Atentamente,

Área de Salud de Pérez Zeledón

WILLIAM

MAURICIO SAENZ SAENZ DIAZ (FIRMA)

DIAZ (FIRMA)

Doctor. William Sáenz Díaz

Firmado digitalmente
por WILLIAM MAURICIO

Fecha: 2021.11.04
13:42:32 -06'00'

Director General

Wsd/mgb

Archivo